



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 622-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH
Ayacucho, 18 SET. 2014

VISTO; el Expediente I-020861-14 de fecha 04 de julio 2014,, Decretos N°s 5338-2014-GRA/PRE-GG, 8338-2014-GRA/GG-ORADM, 9968-2014-GRA/ORADM-ORH, Oficio N° 1071-2014-GRA/ORADM-ORH, Oficio N° 466-2014-2014-GRA-PPRA-P, Decreto N° 10555-2014-GRA/ORADM-ORH, Oficio N° 1282-2014-GRA-GG/ORADM-ORH, Decreto N° 2223-2014-GRA/GG-GRPPAT-SGF, Oficio N° 412-2014-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGF, Decreto N° 10655-2014-GRA/GG-ORADM, 12672-2014-GRA/ORADM-ORH, 1837-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Informe Técnico N° 479-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-CTH, Decretos N°s 12951-2014-GRA/ORADM-ORH, y 1846-2014-GRA/GG-ORADM-ORH.UAP, expediente conformado en treinta y nueve (39) folios; sobre cumplimiento de pago por Indemnización de daños y perjuicios, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad a la Sentencia de Vista aprobada por Resolución N° 33 de fecha 30 de mayo del 2014 expedido por la Sala Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, ha declarado fundada en parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta por la servidora **Nancy Charo Velarde Flores** contra el Gobierno Regional de Ayacucho; en tal sentido, con la finalidad de atender lo referente al punto 3) de la sentencia, sobre indemnización por daños y perjuicios en la **suma de s/. 2,874.21 nuevos soles**;

Que, de conformidad de Autos y Vistos, aprobado con Resolución N° 34 de fecha 31 de julio del 2014 expedido por la Sala de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, ha dispuesto declarar consentida la sentencia contenida en la resolución número treinta y tres. Cuya afectación será a la Genérica de Gastos 5.5.5.1. Pago de Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales – Gastos



por cumplimiento de Resoluciones Judiciales de servidores activos y pensionistas del sector público 2.5.5.1.1.1 Personal administrativo.

Que, por los fundamentos señalados, esta Unidad Opina Procedente, a fin de que los órganos estructurados de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho realicen las acciones administrativas respectivas y previa evaluación pertinente ratificar con el acto administrativo respectivo a fin de prever la partida presupuestal para su ejecución y cumplimiento en observancia a las normas legales vigentes. En calidad de cosa Juzgada y dar el trámite especial a la sentencia a fin de evitar problemas posteriores;

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; Ley 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 580-2014-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, a favor de la señora **Nancy Charo VELARDE FLORES**, servidora de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, el importe de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 21/100 (s/, 2,874.21) NUEVOS SOLES**. Por el cumplimiento de pago por indemnización de daños y perjuicios Sentencia Judicial.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al Pago de Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales 5.5.5.1, y la Sub Genérica 2.5.5.1.1.1 Gastos por Cumplimiento de Resoluciones Judiciales de servidores activos y pensionista del sector público- Personal Administrativo del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho - Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del Ejercicio fiscal 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. CARLOS ARTURO LAVY LEÓN
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se da fe de la Original de la Resolución
así como que constituye transcripción oficial,
medida por mi despacho.

Atentamente,
Abog. NANCY CHARO VELARDE FLORES
SECRETARIA GENERAL